Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-01052-00. Confirmación. 324405.

Revisadas las diligencias se evidencia que lo que se instaura una demanda ejecutiva en virtud del contrato de arrendamiento aportado como base de recaudo, y en tal virtud de la sumatoria de las pretensiones, se establece que las misma no superan la mínima cuantía y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, la competencia de estos procesos es de los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, esto, en concordancia a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, esta autoridad ordena devolver la presente actuación a reparto, para lo de su competencia, esto es, enviar el presente expediente a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad de Bogotá.

Por secretaría y de forma inmediata, elabore el formato de compensación y remítalo a la oficina judicial para que procedan de conformidad.

Advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de entregar, tramitar y hacer cada procedimiento digitalmente, la secretaría deberá hacer la gestión en la Oficina de Reparto para verificar y dar cumplimiento a lo acá dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 01**
Hoy 21 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c1ba91ba04d65b1a68ad4383c7eca9b74e1a65036d7dd722deca4d091a757e**

Documento generado en 14/01/2022 10:52:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica